





**Comisión de Profesores Titulares:** tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes. De los tres (3) miembros, uno (1) deberá ser de la FEEyE, uno (1) de otra Facultad de la UNCUYO y uno (1) de otra Universidad Nacional. El mismo criterio rige para la elección de los miembros suplentes.

**Comisión de Profesores Adjuntos:** tres (3) docentes titulares y tres (3) docentes suplentes. De los tres (3) miembros, uno (1) deberá ser de la FEEyE, uno (1) de otra Facultad de la UNCUYO y uno (1) de otra Universidad Nacional. El mismo criterio rige para la elección de los miembros suplentes.

En caso de renuncia o de ausencia de un titular, lo reemplazará el suplente que reúna las mismas condiciones que el titular reemplazado.

A solicitud de la Secretaria Académica, los Departamentos elevarán una nómina de tres (3) posibles integrantes de la FEEyE para cada comisión, la cual será elevada al Consejo Directivo quien determinará la conformación final de las comisiones respectivas.

**ARTÍCULO 6.-** Es atribución del Consejo Directivo ampliar el criterio de constitución de Comisiones Evaluadoras de acuerdo al número de docentes a evaluar.

**ARTÍCULO 7.-** Establecer que, para ser integrante de Comisiones Evaluadoras de Desempeño Docente, deberán haber sido evaluados por lo menos una vez en el cargo efectivo.

**ARTÍCULO 8.-** Se solicitará a la oficina de Recursos Humanos informe sobre licencias extraordinarias, largo tratamiento, ART y ausentes no justificados.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

  
Dra. ANA MARÍA LEGUÍA SISTI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FEEyE  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. ROBERTO ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
FEEyE  
Universidad Nacional de Cuyo